



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 122-2018

Lima, 26 OCT. 2018

VISTO: el Memorandum N° 419-2018/OAJ;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 254-2017-EF, que aprueba el TULO del Decreto Legislativo N° 1224, se ha dispuesto que PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir los procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se exceptuó a PROINVERSIÓN de la aplicación de la referida norma, siempre que el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, así lo aprobara;

Que, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo CD PROINVERSION N° 49-3-2018-D, ha aprobado exceptuar a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley N° 30225 y, adicionalmente aprobó el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN;

Que, mediante Acuerdo CD PROINVERSION N° 57-3-2018-CD, se modificó el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, incorporando la Tercera Disposición Complementaria Final que señala: *"Incorpórese dentro de los alcances del numeral 4.22, a la Dirección de Inversiones Descentralizadas y a la Oficina de Asesoría Jurídica, facultándose a elaborar y aprobar toda la documentación requerida en el ejercicio de sus funciones, conforme las condiciones establecidas en el presente Reglamento. Para tales efectos, en el marco de sus competencias, la Oficina de Asesoría Jurídica podrá contratar servicios legales en general, a fin de resolver situaciones que surjan en cualquiera de las fases de los proyectos desarrollados en el marco del Decreto Legislativo 1224 y el Decreto Legislativo 674, o los que hagan sus veces."*

Que, conforme al Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN el Comité de Contrataciones está conformado por tres miembros titulares y tres suplentes, de los cuales uno es designado de carácter permanente y representa a la Oficina de Administración y dos son representantes del área usuaria;





Que, asimismo, el reglamento establece que la designación del segundo y tercer miembro del Comité de Contrataciones y sus suplentes se formaliza mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva, en forma previa a la remisión del expediente al Órgano encargado de las contrataciones;

Que, mediante Memorándum N° 419-2018/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica propone la designación del segundo y tercer miembro del Comité de Contrataciones para la conducción del Concurso por Invitación para la contratación de un estudio de abogados que coadyuve a la procuraduría pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en la defensa de PROINVERSIÓN en el proceso arbitral iniciado por MIV LA VIEJA S.A. por el pago de honorarios de éxito en virtud del Contrato de Prestación de Servicios de Asesoramiento para la Promoción, Negociación y Obtención de Inversiones Privadas para la Transferencia de Centromin Perú S.A.;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo CD PROINVERSION N° 49-3-2018-D y modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar como miembros integrantes del Comité de Contrataciones de PROINVERSIÓN, para la contratación de un estudio de abogados que coadyuve a la procuraduría pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en la defensa de PROINVERSIÓN en el proceso arbitral iniciado por MIV LA VIEJA S.A. por el pago de honorarios de éxito en virtud del Contrato de Prestación de Servicios de Asesoramiento para la Promoción, Negociación y Obtención de Inversiones Privadas para la Transferencia de Centromin Perú S.A, a los siguientes servidores:

**Miembros Titulares**

Segundo Miembro: Señor José Luis Galarza Cerf  
Tercer miembro: Señora Dora Ballester Ugarte

**Miembros Suplentes**

Segundo miembro: Señor Zimoc José Oblitas Palomino  
Tercer miembro: Señor Renzo Jesús García Viera

**Artículo 2.-** Disponer que la presente resolución sea notificada a todos los miembros titulares y suplentes del Comité de Contrataciones de PROINVERSIÓN.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional y su notificación al Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.

**ALBERTO ÑECCO TELLO**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN

